

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 031-2020 MODIFICA RES 3347-2019

CAPTURA SERIOLA LALANDI



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3347 DE
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 23 JUL 2020

1659

R. EX. N° _____

VISTO: Lo solicitado por Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, mediante Carta ORD. N° 25/2020, C.I. SUBPESCA N° 4661-2020 y Carta ORD. N° 31/2020, C.I. SUBPESCA VIRTUAL 214/2020; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 31/2020, de fecha 07 de julio de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie *Seriola lalandi* (palometa), con fines experimentales y científicos"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 461 de 1995, D.S. N° 319 de 2001, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3347 y N° 3849, ambas de 2019, y N° 1236 de 2020, todas esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3347 de 2019, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 3849 de 2019 y N° 2136 de 2020, todas esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad Católica del Norte para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie *Seriola lalandi* (palometa), con fines experimentales y científicos"**.

2.- Que, mediante cartas citadas en Visto, dicha Casa de Estudios ha solicitado modificar la referida resolución en el sentido de reemplazar al personal técnico responsable de la operación y coordinador general del estudio, como asimismo ampliar el plazo autorizado para la ejecución de la pesca de investigación.

3.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 31/2020, citado en Visto, ha informado favorablemente ambas peticiones atendido a que se enmarcan en beneficio del propósito de la pesca de investigación.

4.- Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3347 de 2019, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 3849 de 2019 y N° 2136 de 2020, todas esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, R.U.T. N° ~~81.518.400-9~~, con domicilio en Larrondo N° 1281, Coquimbo, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie *Seriola lalandi* (palometa), con fines experimentales y científicos"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 3.-, en el sentido de señalar que la pesca de investigación, se extenderá por un plazo adicional de seis meses contados desde la fecha de término de la vigencia de la resolución antes mencionada.
- b) En el numeral 13.- inciso 2°, en el sentido de reemplazar al personal técnico asignado como responsable de la operación y coordinador general del estudio, por el profesional que a continuación se indica:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Eduardo Díaz Mancilla	15.564.987-9	Ingeniero en Acuicultura	Responsable de operación y Coordinador General

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



LOP/CGS/LCM

ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3347 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

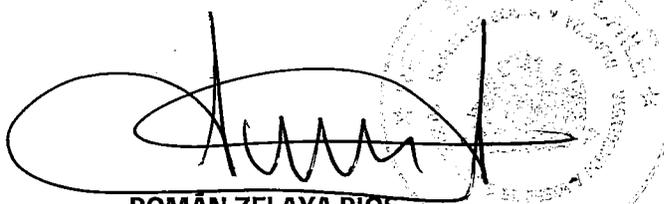
Por Resolución Exenta Nº

1658

de esta Subsecretaría, modifícase la Resolución Exenta Nº 3347 de 2019, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Pesca de investigación para capturar 200 ejemplares vivos de la especie *Seriola lalandi* (palometa), con fines experimentales y científicos"***, en el sentido que a continuación se indica:

- c) En el numeral 3.-, en el sentido de señalar que la pesca de investigación, se extenderá por un plazo adicional de seis meses contados desde la fecha de término de la vigencia de la resolución antes mencionada.
- a) En el numeral 13.- inciso 2º, en el sentido de reemplazar al personal técnico asignado como responsable de la operación y coordinador general del estudio, por el profesional indicado en la resolución extractada

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 23 JUL 2020